



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas y cincuenta minutos del día tres de enero de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **374-2021** presentada en fecha ocho de diciembre del dos mil veintiuno, por la **ciudadana** en la que requiere: *"Solicito copia de todos los valúos realizados a la propiedad ubicada en ,*

*Número de préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día nueve de diciembre dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.

El Jefe de dicha Área dando respuesta a la solicitud de información, envió fotocopias de todos los informes de valúo realizados al inmueble propiedad de la ciudadana con número de préstamo las cuales se adjuntan a la presente resolución.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a las fotocopias de los Informes de Valúo mencionadas en el romano II).

NOTIFÍQUESE. –

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información

